



Chile
en marcha

RESOL. EXENTA N° 902 

REF: DECLÁRESE DESIERTO EN EL TERRITORIO QUE INDICA, II CONCURSO "PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 2: CENTROS TEMPORALES PARA LA SUPERACIÓN, AÑO 2019, CENTRO DÍA, PARA LA REGIÓN DE TARAPACÁ".

IQUIQUE, 02 OCT. 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Modifica cuerpos legales que indica; en la Resolución Exenta N° 329, de 2019, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que Aprueba el Manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la Superación, año 2019, y su modificación; en la Resolución Exenta N°098, del 2019, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, para la ejecución de programas que señala; en la Ley 21.125 de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; en la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y,

CONSIDERANDO:

1° Qué, la Resolución Exenta N° 0667 del 09 de septiembre de 2019, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, aprobó las bases administrativas y técnicas del II concurso "Programa Noche Digna Componente 2: Centros Temporales para la Superación año 2019, para la Región de Tarapacá".

2° Qué, habiendo transcurrido el plazo de postulación, ninguna institución invitada a participar presenta los antecedentes administrativos y la ficha de postulación correspondiente a la etapa N° 2, quedando estipulado en el Acta de Admisibilidad, de acuerdo al numeral 9.2 de las Bases Administrativas y Técnicas.

